



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Salé
LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 231.

En virtud de la circular de este Gobierno inserta en el Boletín oficial, número 171, de 25 del mes de Octubre del año próximo pasado, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar, á fin de que las que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirlas ante los respectivos alcaldes, en el preciso término de 15 dias. Oviedo y Julio 16 de 1859.—Toribio Rubio Campo.

Quintín Cué Sanchez, de Celorio, en Llanes, para la Habana.

Antonio Rodriguez, de Miranda, en Avilés, para idem.

Celestino Rodriguez, de idem para idem.

José Diaz, de Avilés, para idem.

Manuel Muñiz, de Alvandi en Carreño, para idem.

Antonio Perez Valdés, de Guimarán, en idem para idem.

Ramon Rodriguez Lacin, de Priendes, en idem para idem.

Manuel Rodriguez de la Flor, de Villanueva de Treviás, en Lueca, para la Habana.

Cayetano Perez de la Reguera, de Anguilemo de Canedo, en idem para idem.

Ramon Alvarez, de Caroyas, en idem para idem.

Melchor Lopez Legido, de Lueca, para idem.

Antonio Gutierrez, de Nembro en Gozon, para idem.

José Maria Soro Diaz, de Porrúa, para idem.

Santiago Villar Haces, de idem para idem.

José Manuel Pondal Sierra, de idem para idem.

Celestino Vazquez, de Coya, en Piloña, para idem.

Félix Mariño, de Piloña, para idem.

Feliciano Garcia, de Sebares, en idem para idem.

Joaquín Martínez, de Cazo en Ponga, para idem.

Manuel Alonso, idem idem.

Domingo Rodriguez, idem idem.

Ramon de Priede, idem idem.

Manuel Muñiz Foyo, de Beleño, en Ponga, para idem.

Jacinto Garcia, idem idem.

Mateo del Rivero, idem idem.

Juan Prieto, de Carangas en idem para idem.

Antonio Sanchez, de idem idem.

José Maria Llanio, de Riveras, en Solo del Barco, para idem.

Angel Gonzalez Carbajal, idem idem.

Manuel Llanio, de idem idem.

Nazario Inclán, idem idem.

Antonio Rodriguez, casado, idem idem.

Victoriano Menendez, de la Corrada, en idem para idem.

Manuel Menendez, casado, de Soto en idem para idem.

Alejandro Carbajal, de idem idem.

CIRCULAR NUM. 232.

Suministros.—Designando los precios á que han de abonarse en el segundo trimestre de este año.

Habiendo procedido el Consejo provincial y señor comisario de Hacienda militar de esta plaza á designar los precios á que deben abonarse á los pueblos de la provincia las especies del suministro hecho por los mismos en el segundo trimestre del año actual á tropas del ejército y guardia civil, han acordado señalar los siguientes:

Abril.

91 céntimos la racion de pan.
4 reales 23 céntimos la de cebada.

3 reales la de paja.
5 reales 50 céntimos la de yerba.
58 reales la arroba de aceite.

5 reales idem la de carbon.
3 reales idem la de leña.

Mayo.

89 céntimos la racion de pan.
3 reales 83 céntimos la de cebada.
3 reales la de paja.
5 reales la arroba de yerba.
59 reales idem de aceite.
6 reales idem la de carbon.
3 reales idem la de leña.

Junio.

93 céntimos la racion de pan.
4 reales 25 céntimos la de cebada.
5 reales 25 céntimos la de paja.
5 reales la arroba de yerba.
59 reales idem la de aceite.
5 reales 50 céntimos idem la de carbon.
3 reales idem la de leña.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos y á los demas efectos prevenidos por la Real orden de 16 de Setiembre de 1858. Oviedo 21 de Julio de 1859.—El encargado del gobierno, Vicente Coronado.

CIRCULAR NUM. 233.

Los señores Alcaldes, guardia civil y empleados de vigilancia procederán á la averiguacion y captura en su caso con los objetos que lleve, de Felipe Villares y Fernandez, oficio Rosarero (cuyas señas se espresan á continuación) procedente del Vivero y con cédula de vecindad espedita en la Coruña en 26 de Julio último.

Oviedo 19 de Julio de 1859.—El encargado del Gobierno—Vicente Coronado.

Señas generales, edad 34 años, estatura 5 pies y dos pulgadas, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color bueno, cuerpo grueso: viste ordinariamente un pantalón de pana remontado y chaqueta redonda.

CIRCULAR NUM. 234.

Sanidad.—Real orden disponiendo que los buques procedentes de la

regencia de Trípoli sufran en un lazareto la debida cuarentena antes de ser admitidos á libre plática.

Por el Ilmo. señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion se comunica á este gobierno de provincia, con fecha 7 del actual, la real orden siguiente:

«Por el ministerio de Estado se dice á este de la Gobernacion, en real orden fecha de ayer lo siguiente:

Excmo. Sr.: El cónsul general de España en Tanger, dice á esta primera secretaría, con fecha 28 del mes pasado, lo que sigue: El consejo sanitario de este imperio, residente en esta plaza, ha acordado en este dia, secundando lo dispuesto por la junta del ramo en Gibraltar no admitir las procedencias de la regencia de Trípoli, sino despues de haber sufrido la debida cuarentena.

De real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Don Toribio Rubio Campo, gobernador de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que con fecha 12 del actual he admitido los registros de las minas que á continuacion se espresan.

Concejo de Laviana.

Mater Immaculada. Carbon, sita en Riega Oscura, parroquia de Lorio, registrada por don Pedro Villar y Rey á nombre de la sociedad del mismo nombre.

Vas Spirituale. Idem, sita en el Reguero de Escubura, parroquia de Lorio, por el mismo que la anterior.

La Caridad. Idem, sita tras las casas de Redondo, término del Llozon, parroquia de Lorio, por el mismo que la anterior.

Mater Inviolata. Idem, sita en el Puente del Arco, parroquia de Lorio, por el mismo que la anterior.

Speculum Justitiae. Idem, sita en los Collados, parroquia de Lorio, por el mismo que la anterior.

Virgo Fidelis. Idem, sita en el Cayo del Ponte, ribota del Acebal,

parroquia de Lorio, por el mismo que la anterior.

Santa Maria. Idem, sita en la Riega de la Magdalena, parroquia de Lorio, por el mismo que la anterior.

Rosa Mistica. Carbon, sita en la Cruz de los caminos, parroquia de Lorio, por el mismo que la anterior.

Mater Intemerata. Idem, sita en Llavayo, término de Ribota, parroquia de Lorio, por el mismo que la anterior.

Virgo Clemens. Idem, sita en la Riega de la Ola, parroquia de Lorio, por el mismo que la anterior.

La Abadesa. Idem, sita junto al Llano de la Talla, parroquia de Villoria, por el mismo que la anterior.

La Vicaria. Idem, sita en los Bescones, parroquia de Villoria, por el mismo que la anterior.

Virgo Prudentisima. Idem, sita en Fonfria, parroquia de Villoria, por el mismo que la anterior.

Virgo Veneranda. Idem, sita en el rio de Tilla, por el mismo que la anterior.

La Esperanza. Idem, sita junto al ponton de Alvarin, parroquia de la Pola, por el mismo que la anterior.

Turris Davidica. Idem, sita en Fombernal, parroquia de Entralgo, por el mismo que la anterior.

Mater Amabilis. Idem, sita en la Llosaya, parroquia de Villoria, por el mismo que la anterior.

Mater Creatoris. Idem, sita en el rio Arbin, parroquia de Villoria, por el mismo que la anterior.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de quienes interese, y á fin de que cualquiera que se crea con derecho á oponerse, lo verifique en el preciso término de sesenta días. Oviedo 14 de Julio de 1859.—Toribio Rubio Campo.

El señor inspector del ramo me remite la relacion inserta á continuacion de los operaciones que se propone practicar en los dias que se expresan.

Relacion de los expedientes pendientes de operaciones facultativas en el concejo de Peñamelera.

Julio 20.

DEMARCAIONES.

Santa Ana 2.ª Manganeso, sita en Trasmonte, parroquia de Huelles, registrada por don José Florez, de Oviedo; su representante donde radica la mina, don Basilio de Estrada, vecino de Margolles.

Idem 21.

Elisabetha Bárbara. Calamina, sita en los Torcos, parroquia de Huelles, por don Carlos A. Weltuer, de Torerlavaga; su representante don Manuel Garcia, vecino de Merodio.

Idem 22.

La Elena. Calamina, sita en el punto de otra cuesta, parroquia de Huelles, por el mismo que la anterior; linda con la mina Elisabetha Bárbara.

Idem 23.

La Convinada. Calamina, sita en la Cueva de la Teja, parroquia de Merodio, por la Real Compañia Asturiana; de quien es apoderado don Andrés Menendez Valdés; linda con la mina Saturno.

Idem 24.

La Cayetana. Cobre, sita en el punto de Coteruco de Caraves, parroquia de Merodio, por don Cayetano Podruga; representante donde radica esta mina don Angel Diaz.

Idem 25.

Salustiana. Cobre, sita en la Escalada, Merodio, por don Salustiano Bielba; representante el mismo don Angel Diaz, de Merodio.

Idem 26.

La Isidra. Cobre, sita en el punto de los orios, pueblo de Merodio, por don Isidoro Calderon; del que es representante don Angel Diaz, de Merodio.

Idem 27.

San Felipe. Calamina, sita en Sel del Pejo, terreno comun de Merodio, por don Carlos A. Weltuer; de quien es representante don Antonio Gonzalez Garcia, de Merodio.

Idem 28.

Amanda. Calamina, sita en el Llano del Tojo, terreno comun de Merodio, por la compañía del Norte de España; su representante don Ramon de Merodio, vecino del mismo nombre.

Idem 29.

Isabel. Calamina, sita en la cuesta del Afa, pueblo de Merodio, por doña Lorenza Carranceja; de quien es apoderado en esta capital don Bartolomé Llorens.

Idem 30.

Emelia. Calamina, sita en el Cubo de Pedriguillo, pueblo de Merodio, por la compañía del Norte de España, de la que es apoderado en esta capital don José Coll y Maláts.

Idem 31.

RECONOCIMIENTOS.

Superior. Plomo, sita en la Valleja de la Laspra, pueblo de Merodio, por don Valentin Herrero; su representante don Mauricio Aserdio, vecino de Merodio.

Casualidad. Cobre, sita en el pueblo de Merodio, por don Gregorio Rodriguez; su representante don Mauricio Aserdio.

Agosto 1.º

La Cuña. Calamina, sita en Rosaus de los Muriazos y Pozobal, pueblo de Merodio, por don Julian Sarraile; su apoderado en esta capital don Ceferino del Busto.

Modesta. Calamina, sita en la cuesta de Camanar, pueblo de Merodio, por don Bartolomé Llorens, vecino de Oviedo,

do, como apoderado de don José Diaz Ruiloba.

Idem 4.

DEMARCAIONES.

San Emilio. Calamina, sita en el lugar de Suarez, registrada por la real Compañia Asturiana; de quien es apoderado don Andrés Menendez Valdés, linda con las minas Cagamesa y 2.ª Julia.

Idem 5.

RECONOCIMIENTOS.

Josefa. Cobre, sita en Foyo del granito, parroquia de Panes, por don Miguel Perez del Molino, su representante donde radica la mina, don Juan de Mier, vecino de Panes.

Juana. Plomo, sita en Campo Mixelle Tresolano, parroquia de Panes, registrada por el mismo que el anterior, siendo representante el mismo don Juan de Mier, vecino de Panes.

Idem 6.

DEMARCAIONES.

La Juana. Plomo, sita en Tresquejor Cavezo del Tejo, parroquia de Ontamio, por don Manuel Diaz Ruiloba, de quien es apoderado en esta capital, don Bartolomé Lorent.

Idem 7.

La Maria. Calamina, sita en la Concha de Ontamio, registrada por doña Maria Diaz Ruiloba, su apoderado don Bartolomé Lorent.

Idem 8.

RECONOCIMIENTOS.

Emilia. Calamina, sita en Campo comun del pueblo de Ontamio, registrada por don Bartolomé Lloret, de Oviedo, como apoderado de don Manuel Diaz Ruiloba.

Idem 9.

DEMARCAIONES.

Virgen del Carmen. Calamina, sita en la Bouosada del pueblo Colosia, por Ceferino del Busto, vecino de Oviedo, como apoderado de los señores Pesos Mandis y Compañia.

Idem 11.

Ploton núm. 1.º Manganeso, sita en la Fuente de la Pipa, del pueblo de Abandames, registrada por don José Gonzalez Longoria, como apoderado de don Luis Ratier.

Idem 12.

La Fortuna. Manganeso, sita en los hoyos de los arados, término de Abandames, por don José Gonzalez Longoria, como apoderado de don Juan José Chauviteau, linda con la mina Mariquita.

Agosto 13.

Todo lo mancha. Manganeso, sita en el punto de la Majada del Liao, del pueblo de Abandames, por don Manuel Diaz Ruiloba, su apoderado, don Bartolomé Lloret.

Idem 14.

Mucho corres. Manganeso, sita en el punto de la Garma, terreno comun de Abandames, por don Juan Diaz Ruiloba, su apoderado don Bartolomé Llorens, linda con la mina Mariquita.

Idem 15.

RECONOCIMIENTOS.

La abundantisima. Manganeso, sita en la cueva de la Orcada, parroquia de Abandames, por don José de la Campa, de Santander su apoderado representante donde radica la mina de don Pablo Posada, vecino de Abandames.

Idem 16.

DEMARCAIONES.

La Corra negrita. Manganeso, sita en el punto del ramacero, pueblo de Llonin, por don José Diaz Ruiloba, su apoderado don Bartolomé Lloret vecino de Oviedo.

RECONOCIMIENTOS.

Victor. Manganeso, sita en Brañuca angosta, portillo de los arados, por don José G. Longoria, para la compañía exploradora.

Idem 18.

Margarita. Manganeso, sita en portillo de los arados, por don José Gonzalez Longoria, para la compañía ovetense.

Idem 19.

San Dionisio. Manganeso, sita en término de Llonin, parage coterero de la haya, por el mismo que la anterior.

Idem 20.

La Josefa. Calamina, sita en la Llosa Vieja, parroquia de Rodriguez, por don José de la Campa, vecino de Santander, siendo su representante don Juan de Traspalacios, vecino de Rodriguez en Peñamelera.

DEMARCAIONES.

Agosto 22.

Ramonita. Calamina, sita en el punto de Corallon, pueblo de roces, registrada por la Real Compañia Asturiana; su apoderado don Andrés Menendez Valdés, vecino de Oviedo, linda con la mina Llonin y Pobrecita.

Idem 23.

La Catalina. Idem, sita en Montezuco de Tremaño, comun de Bores, Cuñaba y Mier, por la misma Real Compañia Asturiana.

Idem 24.

Emilio. Plomo, sita en los Cinchos, pueblo de Bores, por don Isidoro Noriega; su representante donde radica la mina don José Rubin.

Idem 25.

Aurora. Calamina, sita en Raspeña, término de Bores, por doña Maria Perez de la Canal; su apoderado en esta capital don Bartolomé Llorent.

RECONOCIMIENTO.

Idem 26.

La Juanita. Cobre, sita en el Canal, de la Armadora, lugar de Bores, por don José de la Campa; su representante don Santos de Villar, vecino de Bores.

DEMARCAACION.

Idem 27.

Nuestra Señora de la Soledad. Calamina, sita en la Valleja del Plesen, del pueblo de Mier, por don Bartolomé Lloret, apoderado de don Juan Diaz Ruiloba.

RECONOCIMIENTO.

Envidala. Calamina, sita en la parada de Coto del moro, pueblo de Mier, por el mismo Lloret, a nombre de don Manuel Diaz de Ruiloba.

RECONOCIMIENTO.

Idem 28.

La Desconfianza. Calamina, sita en término de la Tavienia y Begetria del pueblo de Mier, por don Celerino del Busto, vecino de Oviedo, como apoderado de don Luis Pesos Mandis.

DEMARCAACION.

Idem 29.

Antonita. Plomo, sita en Salandio, del pueblo de Ceshaba, por don Manuel Diaz Ruiloba; su apoderado don Bartolomé Llorens, vecino de Oviedo.

RECONOCIMIENTOS.

Idem 30.

Vulcano núm. 1.º Hierro, sita en el Pardo Salero, comun de Negrina, por don José Gonzalez Longoria, para don Luis Ratier.

Idem 31.

Jóven Enrique. Calamina, sita en Tamandou, comun del puerto de Trespando, por don Luis Pesos Mandis; su representante donde radica la misma don Cosme De al.

DEMARCAACIONES.

Setiembre 1.º

Constante Adriana. Plomo, sita en el punto de la Sierra de Allende, lugar de Trespacios, por don José Ramon Trespacios, quien la cedió á la compañía minera del N. de España.

Idem 2.

Morena. Hierro, sita en la Concha de Bargante, terreno de Carabes, por don José Gonzalez Longoria; apoderado de don Luis Ratier.

Idem 3.

La Josefita. Plomo, sita en la eria de abajo del lugar de Caraves, por don José Ramon Trespacios, y cedida á la compañía minera del N. de España, de quien es apoderado don José Coll y Malats.

Idem 4.

Santa Amalia. Carbon, sita junto á la fuente de Trascaniño, término del pueblo de Alles, por don José Gonzalez Longoria, como apoderado de don Luis Ratier.

Idem 5.

Juan Pablo. Calamina, sita en la eria del camino, término del lugar de Alles, por don Carlos Adolfo Weltuer, vecino de París; su apoderado don José Malats.

RECONOCIMIENTO.

Santiago el menor. Calamina, sita en las Barradas, término del pueblo de Alles, por don Bartolomé Lloret; apoderado de don Juan Diaz Ruiloba, vecino de Revilla, en la provincia de Santander.

Setiembre 6.

DEMARCAACIONES.

Vulcano núm. 4.º Hierro, sita en el punto de la Cola granda del pueblo de Ruenes, por don José Gonzalez Longoria apoderado de don Luis Ratier.

Idem 7.

Vulcano núm. 5. Hierro, sita en el canal de Sierroba, del pueblo de Ruenes, por los mismos que la anterior.

Idem 8.

Santa Clara. Carbon, sita en el paraje del Saca, término, de Rosado; registrada por don José Gonzalez Longoria, para don Luis Ratier.

Idem 9.

Vulcano núm. 5. Hierro, sita en el punto del Mildon, Calleja de incierto pueblo de Oceña, por el mismo don José Gonzalez Longoria, para don Luis Ratier.

Agosto 2.

Adicion.—Investigaciones.

DEMARCAACIONES.

Descubierta. Calamina, sita en la Cabecera del Oyo de Berracabras, parroquia de Merodio, por la real Compañía Asturiana.

Idem 3.

Susana. Calamina, sita en la Garina de la Gargantua, terreno comun de Merodio, por la misma real Compañía.

Idem 8.

Salmon. Calamina, sita en la Mata de Colosia, por la real compañía Asturiana.

Idem 9.

La Trucha. Calamina, sita en el Pindal de Colosia, por la real Compañía Asturiana.

Idem 10.

San Marcos. Calamina, sita en la Colmena, término de Hontámio, por la misma real compañía.

Idem 21.

La Estrella. Calamina, sita en el castañedo del Escubelado, término de Rodrillero, por don Julian Peña, como apoderado y representante de la real Compañía Asturiana.

Idem 17.

San Roman. Calamina, sita en el prado de Llerames, pueblo de Llonio, por don Julian Peña, para la real compañía asturiana.

Oviedo 9 de Julio de 1859.—El inspector, Pedro Sampayo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que los interesados y colindantes ó sus representantes puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 16 de Julio de 1859.—Vicente Coronado.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARIA DE GUERRA DE OVIEDO.

Don Manuel Martinez Tenaquero, comisario de guerra de primera clase ó inspector de trasportes de esta plaza, etc.

Hago saber: que debiendo contratarse simultáneamente en Gijón y esta capital, el transporte desde la fábrica de armas de la misma, al parque de artillería de Madrid, de los 1,500 cañones rayados para fusil moderno 1854, que con peso aproximado de 41 quintales incluso los empaques, dispone la real orden 31 de Mayo último, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en las comisarias de dichos puntos el dia 6 de Agosto venidero á la una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se estampa.

Las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados que se recibirán en el acto de la subasta espresándose por letra el precio á que haya de abonarse por cada quintal ó arroba de peso de las que componen este servicio, ya haciéndola directamente por la via marítima y férrea de Alicante ó por la terrestre, cuya circunstancia se espresará tambien. Todo proponente deberá asistir acompañado de un fiador de abono, ó garantizada al menos su proposicion con una firma conocida y de responsabilidad á juicio del tribunal de subasta, que se comprometa á responder del valor de los efectos, y de la suma que se anticipe en el caso de abono ó insolvencia del postor. Oviedo 14 de Julio de 1859.—Manuel Martinez Tenaquero.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion el transporte desde la fábrica de armas de esta ciudad al parque de artillería de Madrid, distante 76 leguas por la via terrestre directamente, y 434 idem por la marítima y ferro-carril de Alicante, de los 1,500 cañones rayados para fusil moderno de 1854 con sus empaques y que dispone la real orden de 31 de Mayo último, cuyo peso aproximado es el de 41 quintales.

1.º Será obligacion del contratista procurarse los carros, caballerías ó medios de cualquier clase que

necesite para este servicio precisamente á los dias de ponerlo en posesion del contrato.

2.º Será igualmente de su cuenta el pago de portazgos y pontazgos, barcajes y cuantos derechos nacionales ó municipales haya ó haber pueda en toda la estension del camino de uno á otro punto.

3.º Recibirá dichos efectos al pié de los almacenes y los entregará en igual forma, debiendo tener persona autorizada en ambos puntos, que á su nombre reciban y entreguen los mismos.

4.º No podrá el contratista reclamar estadia alguna por ninguna causa, ya sea por roturas, detenciones, temporales ú otras, á menos que una orden superior dispusiese la detencion del servicio ya comenzado y previamente aprobado, y en este caso solo tendrá derecho al abono por quintal de peso y leguas que hubiera recorrido, á razon del precio á que queda este remate.

5.º Serán admisibles las proposiciones que se presenten, tanto marítimas como terrestres, siempre que se hallen dentro de los precios límites respectivos; y toda vez adjudicado el servicio en favor de una de las primeras, será por cuenta del licitador que la suscriba, los gastos de reconocimiento del buque, cuya circunstancia de la bondad hará constar por medio de una certificacion que presentará al comisario de Guerra antes de la partida de él.

6.º Las proposiciones han de versar precisamente del precio que haya de abonarse por cada arroba ó quintal de peso en la totalidad del trayecto; aunque deberá espresarse en ellas si dicho precio se entiende en el concepto de hacer este transporte por la via terrestre directamente, ó por la marítima y férrea de Alicante.

7.º La suma del importe de este servicio, en cualquiera de los dos casos en que fuese adjudicado, será satisfecha la mitad en este punto al principiar el servicio; y el resto en su destino despues de acreditar la fiel y cabal entrega con la guia responsionada que llevará en mano el rematante, ó tambien en esta si así le conviniese, pero con la propia circunstancia.

8.º Los precios que sirven de límite, son: reales vellon 26.25 por quintal en las marítimas, y 44 idem idem en las terrestres.

9.º El rematante deberá presentar fiador de abono á juicio del tribunal de subasta y en el acto de ella, el cual quedará obligado á ejecutar por sí este servicio en el caso de no realizarle la persona á quien fia, ó á responder á la administracion militar de los perjuicios que puedan sobrevenirle, en el caso de tenerla que hacer ésta por cuenta del primero.

10.º El presente, remate que lo es simultáneo en las comisarias de Gijón y esta capital, no tendrá efecto en tanto que la direccion general de administracion militar no le preste su aprobacion superior.

11.º Contratista y fiador quedarán sujetos al fuero de dicha direccion general, ó al de la intendencia militar del distrito respectivo.

en cuanto tengan relacion con este servicio y su desempeño.

Oviedo 30 de Junio de 1859. — Manuel Martínez Tenaquero.

Dirección general de administración militar. — No habiendo contestado al oficio en que fueron llamados á ingreso en la escuela especial del cuerpo de administración militar los aspirantes que á continuación se espresan, se les previene que de no presentarse en lo que falta del presente mes perderán su derecho.

- D. Rafael Soriano y Piqueras.
- D. Carlos Aparici y Guipiro.
- D. Enrique Nevot y Aguado.
- D. Pablo Serra y Rivero.
- D. José Creillell y Gregori.
- D. Laureano Gómez Santa Marina.
- D. José García Baeza.
- D. Miguel Cervera.
- D. Francisco Val y Gator.
- D. Eduardo Illa y Alvarez.
- D. Jacinto Arbés y Blanco.
- D. Antonio Suero y Marceleta.
- D. Rafael Martínez Molina.
- D. Manuel Velazquez y Martín.
- D. Federico Rubio y Giron.
- D. Luis Abascal y Gonzalez.
- D. Mariano Fernandez Izquierdo.
- D. Manuel Pascual Cativo y Cordero.
- D. Felipe Fernandez Cano.
- D. Antonio Garán y Garán.
- D. Vicente Martitegui.

Madrid 8 de Julio de 1859. — El intendente secretario, José Ruiz Bellugo. — Es copia — Manuel Martínez Tenaquero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gijón.

El jueves 30 del mes próximo pasado se estravió una vaca de la propiedad de Juan Menendez de la parroquia de Lavandera en este concejo, cuyas señas son: edad 14 años, color amelonado, asta abierta gruesa y algo anegrida, tiene una mancha negra en un costado.

Ruego á V. S. se sirva mandar insertarse en el Boletín oficial de la provincia.

Gijón y Julio 14 de 1859. — Bernardo Escudero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CABRANES.

Don José Gonzalez, vecino de Piñera en esta jurisdicción, tiene recogida en su poder una vaca que hace como 10 dias halló haciendo daño en sus heredades; cuyas señas van á continuación á fin de que, sirviéndose V. S. mandar insertarlo en el Boletín oficial de la provincia, pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Cabranes y Julio 14 de 1859. — Juan Fernandez Riego.

Señas de la vaca.

Edad como 6 años, cercana al parto, color rojo, ojerás negras, gacha y algo resegoña.

La secretaria del ayuntamiento de Soto del Barco, dotada con 2000 reales anuales, se halla va-

cante por dimision del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al alcalde presidente de dicho ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid. Oviedo 18 de Julio de 1859. — El encargado del Gobierno, Vicente Coronado.

Don Menendo Valledor, juez de primera instancia del partido de Grandas de Salime.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á don José Lopez Castrillon, vecino del lugar de Bullaso, concejo de Illano; para que en el término de nueve dias se presente en este juzgado por la escribania del que refrenda á contestar á la demanda de terceria de dominio que contra él y otros propuso don José Lopez Villabrilte, de la villa de Illano; en la inteligencia de que no lo verificando y concluso que sea aquel, se sustanciará el asunto con los estrados del juzgado y le pararán entero perjuicio las diligencias sucesivas.

Dado en Grandas de Salime á once de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Menendo Valledor. — Por su mandado, Pedro Antonio Soto.

Don Menendo Valledor, juez de primera instancia del partido de Grandas de Salime.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á don José Lopez Castrillon, vecino del lugar de Bullaso, concejo de Illano, en este partido, para que al término de nueve dias improrrogables se presente en este juzgado y por la escribania del que refrenda á contestar á la demanda de terceria de dominio que contra el sobredicho y otros propuso don Juan Fernandez Folgveira Mayor y Lanza, del pueblo de Lombatin, en dicho concejo, en la inteligencia que no lo verificando y concluso que se sustanciará aquella con los estrados de este dicho juzgado y le pararán entero perjuicio las diligencias sucesivas.

Dado en Grandas de Salime á once de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Menendo Valledor — Por su mandado, Pedro Antonio Soto.

Don Menendo Valledor, juez de primera instancia del partido de Grandas de Salime.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á don José Lopez Castrillon, vecino del lugar de Bullaso, conce-

jo de Illano, en este partido, para que en el término de nueve dias se presente en este juzgado y por la escribania del que refrenda á contestar á la demanda de terceria de dominio que contra él y otros propuso doña Maria Alvarez Castrillon, viuda y vecina del lugar de Gio, en dicho concejo; en inteligencia que no lo verificando y concluso que sea aquel, se sustanciará dicha demanda con los estrados de este dicho juzgado, parándole entero perjuicio las actuaciones sucesivas.

Dado en Grandas de Salime á once de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Menendo Valledor. — Por su mandado, Pedro Antonio Soto.

Licenciado don Juan de San Pedro, Juez de primera instancia de la villa de La Bañeza y su partido.

Por el presente, primero y último edicto cito, llamo y emplazo á don Miguel Mendez, natural de Trelles, en el partido judicial de Castropol y guarda mayor de montes que fué de esta comarca, para que en el término de treinta dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial, se presente en este mi juzgado á nombrar procurador y abogado que le defiendan en la causa que contra él y otros concejales de este partido estoy siguiendo por abusos cometidos en el ejercicio de sus respectivos cargos; en la que y de la acusación fiscal, le he conferido traslado por término de nueve dias; en la inteligencia que de no verificarlo le parará todo perjuicio, y las diligencias que en lo sucesivo se practiquen se entenderán con los estrados de esta audiencia.

Dado en La Bañeza julio trece de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Juan de San Pedro. — El Escribano originario, Miguel de las Heras.

ANUNCIO.

En la parroquia de Olloniego se encontró haciendo daño en una heredad un cerdo rodado, de medio año poco mas ó menos, el cual se halla depositado en casa de Julian del Peño, de dicha parroquia, desde el seis del corriente. Lo digo á V. S. para que se sirva ordenar el anuncio en el Boletín oficial para conocimiento de su dueño. Oviedo Julio 18 de 1859. Matías J. Consul.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El dia 12 de Junio próximo pasado se ha estraviado de la parroquia de Vallés, en el concejo de Villaviciosa, un potro cuyas señas son: edad 4 años,

alzada seis cuartas poco mas ó menos, color negro; tiene una marca de hierro en el cadril derecho.

Se suplica á la persona, en cuyo poder se hallare, se sirva avisar á su dueño que lo es José Lueje de Isla, de dicho concejo.

Linca de vapores españoles entre Santander y la Habana, de don A. de Gessler.

La magnífica fragata á vapor *La Cubana*, al mando de su acreditado capitán don Antonio Pradera, del porte de 2500 toneladas y 300 caballos de fuerza, saldrá del puerto de Santander á el de la Habana, del 24 al 30 de Agosto. Admite carga y pasajeros, á quienes se ofrece esmerado trato y comodidades que no es fácil hallar en otros buques.

La despacha su armador en Santander, don A. de Gessler, Muelle, núm. 2, y el corredor don Francisco de la Parte Rivera, núm. 3, y en Gijón, don José Suarez Hévia dará razon.

PRECIOS DE PASAJES.

1.ª cámara, 2200 reales, inclusa manutencion; 2.ª idem, 1600 reales, idem; soñado idem, 900 reales, idem.

Coche de Oviedo á Grado y vice-versa.

Desde el lunes próximo 23 del actual saldrá este carruage todos los dias, escepto los domingos; partiendo de Oviedo á las 6 de la mañana y de Grado (ó Peñafior segun el estado de la carretera) á las 3 y media de la tarde.

A los asturianos.

Agotada la primera edicion del ALBUM DE UN VIAJE POR ASTURIAS, escrito por el señor don Nicolás Castor de Caunedo, y dedicado á S. M. la Reina por su autor y editor, está ya terminada la segunda tirada de este interesante opúsculo, que recuerda la gloriosa historia de nuestro país.

Consta de 13 pliegos en folio, que hacen 52 páginas, de clara y esmerada impresion.

No es necesario encañecer el interés que encierra este importante trabajo, del que se han hecho en corto tiempo dos ediciones.

Se vende en Oviedo en la acreditada libreria de don Rafael Cornelio Fernandez, al módico precio de 6 rs. cada cada ejemplar.

Se venden tres caserías compuestas de 38 dias de bueyes de tierras labradas, prados y monte, sitas en el barrio del Bosque á las inmediaciones de esta ciudad; y además el meson llamado de San Lázaro.

El que desee adquirir estos bienes puede verse con don Nicasio Alvarez, calle de San Francisco, número 3, que está autorizado para venderlos.

Oviedo: imp. de D. D. G. Solis.